

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	Y
	21	238.368	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		27.9.1978	

238368

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la memoria adjunta.

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
	31	NUMERO			

47	FECHA DE PUBLICIDAD	81	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A16B

54	TITULO DE LA INVENCIÓN:
	TORNILLO PERFECCIONADO.

71	SOLICITANTE (S)
	EGUREN-KONE, S.A.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Apartado 29 - MUNGUIA (VIZCAYA) -

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JMP/MG.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, ap-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un tornillo
perfeccionado.

5 La característica original y ventajosa del tornillo
que nos ocupa radica en la especial configuración de la -
mortaja de su cabeza, es decir de la hendidura en donde se
ha de acceder con la herramienta para su atornillado y de-
satornillado. Dicha mortaja presenta la particularidad de -
10 constituir una cavidad de configuración triangular con to-
dos sus cantos redondeados, incorporando en su parte cen-
tral un cono en proyección convexa. Toda la superficie de
la mencionada mortaja o hendidura es endurecida por temple
superficial.

15 Esta forma particular de concebir la cabeza del tor-
nillo que ahora nos ocupa impide aflojar el mismo con cual-
quiera de las herramientas de uso normal, tales como pueden
ser un destornillador, pinzas, alicates etc. Por su parte,
la superficie endurecida impide poder hacer muescas por per-
20 cusión que facilitarían el aflojado, ya que cualquier herra-
mienta resbalaría. Que duda cabe, que el tornillo constituí-
do en base a las características hasta aquí expuestas vie-
nen a determinar la obtención de un elemento que puede deno-
minarse de seguridad.

25 Para exponer con mayor claridad las características
que hacen notable al tornillo reivindicado en el presente -
modelo de utilidad, se adjunta a la memoria descriptiva una
hoja de planos donde se representa lo siguiente:

30 Figura 1a.- Corresponde a un alzado del tornillo que
nos ocupa, con la parte correspondiente a su cabeza seccio-
nada al objeto de mostrar las características de la mortaja

1 o hendidura en la que se ha de acceder con la herramienta -
capaz de provocar el atornillado y desatornillado de este -
elemento.

5 Por último, la figura 2ª representa una vista en -
planta superior del tornillo, en donde se muestra la espe-
cial configuración perimétrica 3 de la mortaja o hendidura -
realizada de acuerdo con la invención.

10 De conformidad con lo que se ha expresado y como -
puede comprobarse, el tornillo perfeccionado a que se refie-
re la presente memoria, y que en general se referencia con
1, presenta la particularidad de que la mortaja o hendidura
existente en el frente de su cabeza 2 para la aplicación -
de la herramienta, está conformada según una cavidad 3 con-
céntrica a la referida cabeza 2, y cuya cavidad 3 tiene un
15 contorno que sigue los lados de un triángulo equilátero tal
como puede observarse en la figura 2ª. Los lados de este -
triángulo equilátero, que se refieren con 4, son ligeramen-
te curvo-convexos, en tanto que los vértices 5 están -
sustancialmente redondeados. Las paredes verticales 6 de la
20 cavidad 3 son perfectamente verticales y hacia la superfi-
cie de fondo, que es un espacio de sección curvo-cóncava -
tal como se indica con la referencia 7, se confunde con la
superficie lateral de una prominencia cónica 8 que, concén-
tricamente dispuesta con respecto a la cavidad 3, emerge -
25 del fondo de ésta hasta inscribir su cúspide redondeada -
o roma 9 en idéntico plano en que lo hace la cara externa
de la cabeza 2 del tornillo 1.

30 De todo lo expuesto se deduce que de lo que realmen-
te se trata es de configurar una mortaja en base a unas ca-
racterísticas que únicamente permitan la aplicación de una

1 herramienta especialmente diseñada para conjugarse funcio-
nalmente con las características estructurales de la morta-
ja que se acaba de describir. De esta forma, la manipula-
ción del tornillo es imposible realizarla a través de las -
5 herramientas convencionales, tales como los conocidos des-
tornilladores, pinzas, alicates etc., por lo cual el torni-
llo 1 que es objeto del presente modelo de utilidad se cons-
tituye en un elemento de seguridad en virtud de que unica-
mente puede ser manipulado a través de una herramienta es-
10 pecialmente concebida para conjugarse con las característi-
cas específicas de la mortaja que se ha descrito más arri-
ba.

Además de las características estructurales que se -
han previsto para la mortaja de este tornillo de seguridad,
15 hay que tener en cuenta que toda la superficie de la repe-
tida mortaja ha sido endurecida mediante temple superficial,
con lo cual también se excluye la manipulación del tornillo
mediante operaciones de percusión que en ausencia de herra-
mientas de manipulación también podrían utilizarse para -
20 aflojar este elemento de apriete.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

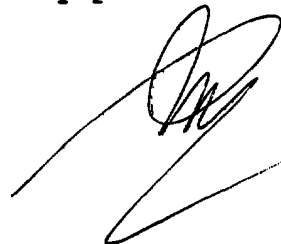
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- TORNILLO PERFECCIONADO, que constituyendo
un elemento de seguridad en virtud de que su accionamiento
implica el concurso de un útil especialmente concebido para
5 conjugarse funcionalmente con la mortaja de su cabeza; esen-
cialmente se caracteriza porque tal mortaja consiste en una
cavidad concéntrica a la cabeza, que tiene un contorno según
un triángulo equilátero de lados suavemente curvo-concavos
y vértices sustancialmente redondeados, siendo las paredes
perfectamente verticales que hacia la superficie de fondo se
10 confunden, a través de un espacio de sección curvo-concavo,
con la superficie lateral de una prominencia cónica que, -
concentricamente respecto a la cavidad, emerge del fondo de
ésta hasta inscribir su cúspide redondeada en idéntico plano
en que lo hace la cara externa de la cabeza del tornillo.

15 2ª.- Se caracteriza por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
por: TORNILLO PERFECCIONADO.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 Septiembre 1978
BERNARDO UNGRIA
P.P.

25


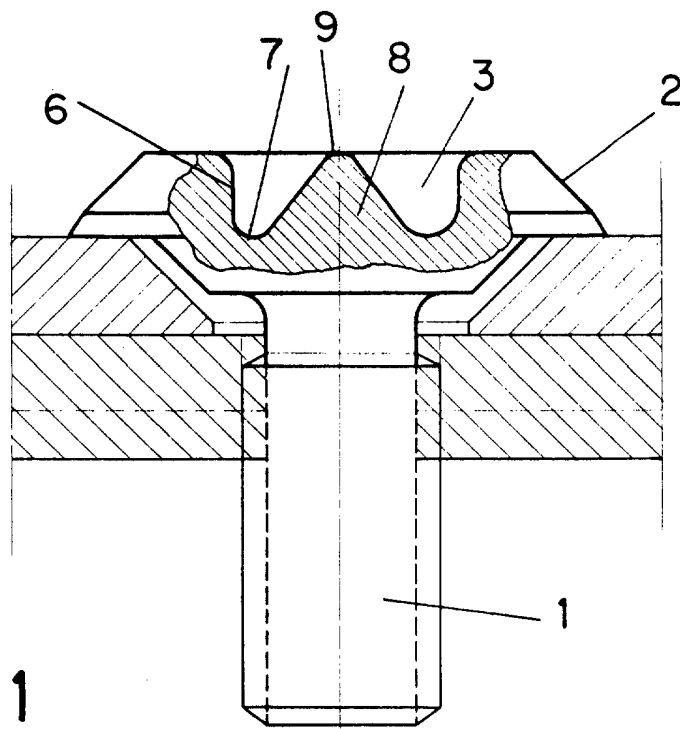


FIG. 1

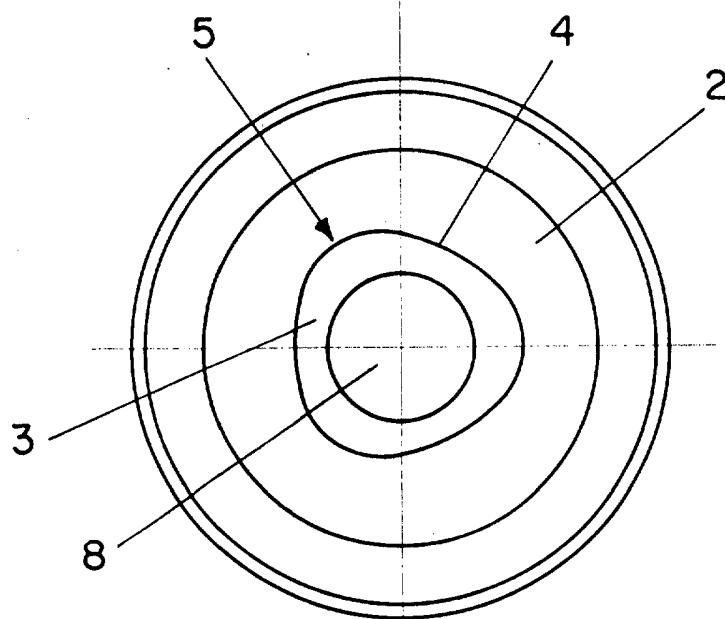


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de Septiembre de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.